

Al contestar cite este número



Radicado No:
202637001000107681

Manizales, 30 de septiembre de 2026

Señor(a)
PETICIONARIO ANONIMO MANIZALES
KR 23 No. 39 - 60
CALDAS - MANIZALES_CALDAS

Respuesta derecho de petición - queja SIM No. 1765277099

Dando respuesta a su solicitud, según petición con Radicado No. 1765277099, en la cual pone en conocimiento presuntas situaciones relacionadas con el trato brindado por la Auxiliar Administrativo Shirley Castillo, funcionaria adscrita al Centro Zonal Manizales 1, manifestando inconformidades asociadas a supuestos comportamientos irrespetuosos, malos tratos y dificultades en la gestión del transporte institucional.

En este sentido, nos permitimos informar que, desde el Centro Zonal Manizales 1, se realizaron diversas gestiones y actuaciones encaminadas a garantizar la atención integral de la situación reportada, efectuando las verificaciones, seguimientos y coordinaciones pertinentes, los cuales se dieron en los siguientes términos:

ACTUACIONES REALIZADAS

PRIMERO: Una vez conocida la situación expuesta en la petición, se procedió a realizar las gestiones pertinentes encaminadas a verificar la información suministrada, para lo cual se efectuó consulta con diferentes personas que mantienen interacción permanente con la funcionaria mencionada en el desarrollo de sus actividades laborales, entre ellas conductores y contratistas vinculados a la operación directa.

SEGUNDO: Como resultado de dichas consultas, las personas entrevistadas manifestaron de manera coincidente percepciones favorables respecto del desempeño, trato y relacionamiento interpersonal de la funcionaria. Entre los conceptos suministrados se destacan expresiones como:

- "Excelente todo, no hay objeción; buena comunicación y siempre atenta."
- "De antemano, es una buena persona, muy amable y representa un buen apoyo para nosotros."
- "Nos ha colaborado mucho y siempre ha sido muy asertiva."
- "Nada que decir; muy amable cuando la hemos necesitado."

Las manifestaciones recopiladas evidencian una valoración positiva de su comportamiento, disposición de servicio y capacidad de apoyo en el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas.

TERCERO: De igual manera, se brindó a la funcionaria la oportunidad de conocer las situaciones planteadas en la petición, quien manifestó que las actividades relacionadas con la programación, asignación y control del transporte institucional se desarrollan en

cumplimiento de las responsabilidades inherentes a sus funciones y siguiendo las directrices establecidas por el Instituto para garantizar el adecuado uso de los recursos institucionales.

CUARTO: Una vez analizada la información disponible y efectuadas las verificaciones correspondientes, no fue posible identificar elementos objetivos, concretos y verificables que permitieran establecer la ocurrencia de conductas constitutivas de maltrato, irrespeto o abuso de autoridad por parte de la funcionaria mencionada.

En este sentido, las afirmaciones contenidas en la comunicación objeto de estudio no fueron acompañadas de elementos probatorios que permitieran corroborar los hechos señalados, razón por la cual no es posible concluir la existencia de actuaciones contrarias a los principios de respeto, trato digno o adecuado relacionamiento laboral que orientan el ejercicio de las funciones institucionales.

QUINTO: No obstante, la Entidad reconoce la importancia de las observaciones formuladas por la ciudadanía y valora este tipo de comunicaciones como oportunidades para fortalecer permanentemente los procesos de comunicación, convivencia laboral, respeto mutuo y trabajo colaborativo entre todos los servidores, contratistas y colaboradores que hacen parte de la prestación del servicio.

Por tal motivo, se reiteró a la funcionaria la importancia de continuar promoviendo espacios de diálogo respetuoso, comunicación asertiva y atención oportuna a las solicitudes presentadas por los diferentes actores con quienes interactúa en el ejercicio de sus funciones

SEXTO: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continuará promoviendo acciones orientadas al fortalecimiento del clima organizacional, el respeto entre los equipos de trabajo y la adecuada prestación de los servicios institucionales, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y mejoramiento continuo que rigen la función pública.

En consecuencia, de acuerdo con las verificaciones realizadas y la información recaudada, no se evidenciaron elementos objetivos que permitan establecer la ocurrencia de actuaciones irregulares atribuibles a la funcionaria mencionada; sin perjuicio de lo cual la situación fue tenida en cuenta como insumo para continuar fortaleciendo los mecanismos de comunicación y relacionamiento al interior del Centro Zonal.

Agradecemos la confianza depositada en esta entidad para poner en conocimiento sus inquietudes y reiteramos nuestro compromiso con el respeto, la transparencia y el mejoramiento continuo de los servicios prestados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cordialmente,


OLGA MILENA GÓMEZ GARCÍA
Coordinadora Centro Zonal Manizales 1
ICBF Regional Caldas

Proyecto: Laura Calderón Bolívar. Abogada Contratista Centro Zonal Manizales 1.

Aprobó: Olga Milena Gómez García- Coordinadora Centro Zonal 1.